

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la profesional del derecho designada como apoderada de pobre, allegó escrito al despacho en el cual solicito ser relevada del cargo porque en el momento se encuentra atendiendo 5 procesos en los que fue designada como apoderada de oficio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales seis (6) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Néstor Mejía Gallego, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00495-00.

Como la abogada designada la doctora Enid Viviana Pantoja Bejarano con la T.P. 211.889 del CSJ allegó memorial solicitando ser relevada del cargo porque en el momento se encuentra atendiendo 5 procesos en los que fue designado como apoderado de oficio y curadora. Por ser procedente tal solicitud, se accede a la misma y se deberá proceder a la designación de un nuevo apoderado de pobre.

Para ello se designa al abogado Daniel Hassan Cardona Buitrago portador de la T.P. 257.838 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2e1665fb0e974cf2b8d945b16aaea98d3e9776fa8ecaa94e525bf74852e685**

Documento generado en 06/09/2022 11:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>